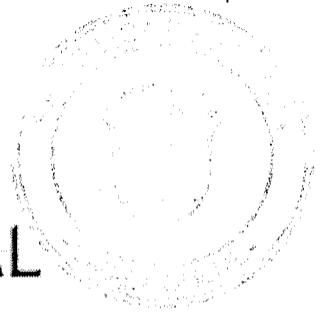




# GACETA OFICIAL DIGITAL



Año CV

Panamá, R. de Panamá jueves 22 de octubre de 2009

Nº  
26394-C

---

## CONTENIDO

---

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Ejecutivo N° 449  
(De viernes 16 de octubre de 2009)

"POR EL CUAL SE CREA LA SUBCATEGORÍA MIGRATORIA DE RESIDENTE TEMPORAL EN CALIDAD DE EMPLEADO DE LAS EMPRESAS DE AVIACIÓN RADICADAS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

---

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución N° 731-IMC-06  
(De martes 25 de agosto de 2009)

"POR EL CUAL SE DECLARA IDÓNEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO GIUSEPPE AMEDEO BONISSI CAJAR, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°8-239-888."

---

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resuelto N° 793-IMC-08  
(De miércoles 23 de septiembre de 2009)

"POR EL CUAL SE DECLARA IDÓNEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°8-369-699".

---

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resuelto N° 805-IMC-09  
(De martes 6 de octubre de 2009)

"POR EL CUAL SE DECLARA IDÓNEA PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A LA MAGÍSTER BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°7-122-299".

---

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución N° 806-IMC-10  
(De martes 6 de octubre de 2009)

"POR EL CUAL SE DECLARA IDÓNEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL DOCTOR ITALO ISAAC ANTINORI BOLAÑOS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°4-116-949".

---

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resuelto N° 825-IMC-11  
(De martes 13 de octubre de 2009)

"POR EL CUAL SE DECLARA IDÓNEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°3-89-362".

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Resolución N° 826-IMC-12  
(De martes 13 de octubre de 2009)

"POR EL CUAL SE DECLARA IDÓNEA PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A LA LICENCIADA GISELA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°9-107-2614".

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Resuelto N° 827-IMC-13  
(De martes 13 de octubre de 2009)

"POR EL CUAL SE DECLARA IDÓNEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ALEMÁN ORTEGA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-226-1898".

---

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

Decreto N° 112  
(De lunes 5 de octubre de 2009)

"QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA".

---

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

Decreto N° 114  
(De lunes 12 de octubre de 2009)

"QUE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y VICEMINISTRA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO, ENCARGADOS".

---

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

DECRETO EJECUTIVO No. 449  
(De 16 de Octubre de 2009)



“Por el cual se crea la subcategoría migratoria de residente temporal en calidad de empleado de las empresas de aviación radicadas en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008 se crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 9 su numeral 1 y numeral 3 del Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008 dispone, que son funciones del Ministro de Gobierno y Justicia, en materia de política migratoria, recomendar y desarrollar las medidas especiales que debe tomar el Estado Panameño para controlar, fiscalizar y prevenir la migración irregular, así como elaborar y proponer al Órgano Ejecutivo las políticas migratorias que orienten al Estado en sus estrategias demográficas y de planificación de poblamiento, para que éste las apruebe cuando lo considere necesario.

Que el artículo 14 del Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008 establece que el Órgano Ejecutivo reglamentará las categorías y subcategorías migratorias.

Que el artículo 15 del Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008 dispone, que el Órgano Ejecutivo reglamentará las condiciones y los requisitos que deben cumplirse para aplicar a cada una de las categorías migratorias establecidas en el artículo 14 del referido Decreto Ley No. 3, y permita la creación de otras subcategorías migratorias.

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Se crea dentro de la categoría migratoria de residente temporal, subcategoría migratoria de residente temporal en calidad de empleado de las empresas de aviación radicadas en la República de Panamá.

**Artículo 2.** El artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009, queda así:

Artículo 10: Las visas o los permisos de no residentes, residentes temporales o residentes permanentes, que se podrán presentar ante las autoridades migratorias en el exterior, son:

1. Visa de turismo;
2. Visa de marinos en aquellos consulados de marina mercante autorizados;
3. Visas de corta estancia;
4. Permiso temporal de cinco (5) años de rentista retirado;
5. Permiso de residente permanente de jubilado o pensionado;
6. Permiso de residente temporal en calidad de estudiante de la Fundación Ciudad del Saber;
7. Permiso de residente temporal amparado por leyes especiales, con excepción:
  - a) Sede de Empresas Multinacionales;
  - b) Área Económica Especial Panamá-Pacífico;
  - c) Fundación Ciudad del Saber;
  - d) Autoridad del Canal de Panamá
  - e) Empleado de las empresas de aviación radicadas en Panamá

**Artículo 3.** Se adiciona el artículo 82-A al Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009, así:

**Artículo 82-A.** La solicitud de visa de residente temporal en calidad de empleado de las empresas de aviación radicadas en la República de Panamá, que se presente al Servicio Nacional de Migración, deberá ser presentada mediante apoderado legal y acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia completa del pasaporte
2. Certificación de no antecedentes penales
3. Contrato de trabajo refrendado por el Ministerio de Trabajo y desarrollo laboral, el personal contratado debe de devengar un salario mínimo de mil dólares (\$1,000.00)
4. Certificación por parte de la Autoridad de Aeronáutica Civil que certifique que el extranjero es idóneo para ejercer la profesión afín a la industria aérea.
5. Inscripción del trabajador extranjero en la cuota obrero patronal de la Caja de Seguro Social
6. Carta por parte de la empresa de aviación en donde certifique que el extranjero laborara solo en el área en donde haga falta mano de obra calificada.

7. Copia de la presentación de solicitud de permiso de trabajo o permiso de trabajo
8. Pago a nombre del Servicio Nacional de Migración la suma de OCHOCIENTOS DOLARES (\$800.00)
9. Pago a nombre del Tesoro Nacional la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00).
10. Certificado médico de buena salud.

**Artículo 4.** Se adiciona el artículo 82-B al Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, reformado por el Decreto Ejecutivo de No. 26 de 2 de marzo de 2009, así:

**Artículo 82-B.** Si el extranjero principal que aplique a esta subcategoría migratoria posee dependientes debe de aportar lo siguiente por cada uno de ellos:

1. Copia completa del pasaporte
2. Certificado de antecedentes penales si es mayor de edad
3. Certificación de parentesco (certificado de matrimonio o de nacimiento), en caso de no ser casados realizar declaración jurada ante notario público en donde el extranjero principal se haga responsable por los gastos y actos de su dependiente.
4. Certificado médico de buena salud.
5. Declaración jurada de antecedentes personales

Toda la documentación proveniente del exterior deberá ser apostillada o debidamente autenticada por el Cónsul de la República de Panamá, o de una nación amiga en el país de su emisión y luego ser legalizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 5.** Se adiciona el artículo 82-C al Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009, así:

**Artículo 82-C.** Esta nueva Categoría Migratoria le da residencia temporal dentro de la República de Panamá por el término de 5 años. Dicha nueva categoría migratoria le da la potestad de realizar cambios para poder aplicar a una residencia definitiva dentro de la República de Panamá o realizar la renovación de la residencia temporal, luego de transcurrido el termino de los 5 años.

**Artículo 6.** El presente Decreto Ejecutivo modifica el artículo 10 y adiciona los artículos 82-A, 82-B y 82-C al Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009.

**Artículo 7.** El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Octubre de dos mil nueve (2009).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO MARTINELLI  
Presidente de la República

~~JOSE RAUL MULINO~~  
Ministro de Gobierno y Justicia.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 731-IMC-06 Panamá, 25 de agosto de 2009.

EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante apoderado legal, el licenciado **GIUSEPPE A. BONISSI C.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-239-888, abogado, con domicilio en Urbanización Obarrio, Avenida Samuel Lewis, Edificio Plaza 54, segundo piso, Ciudad de Panamá, solicita al Ministro de Gobierno y Justicia que se le declare idóneo para ejercer el cargo de **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en el cual se hace constar que en el Tomo 239 de inscripciones de nacimientos de la provincia de Panamá, Partida 888, se encuentra inscrito el nacimiento de **GIUSEPPE AMEDEO BONISSI CAJAR**, ocurrido el 17 de mayo de 1962 en el corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá, provincia de Panamá y, en consecuencia, cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
2. Copia cotejada del diploma original expedido por la Universidad de Panamá, en el que consta que **GIUSEPPE A. BONISSI C.** obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 16 de septiembre de 1992.
3. Copia autenticada del Acuerdo 186 de 21 de octubre de 1992, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que declara que **GIUSEPPE A. BONISSI C.**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en toda la República de Panamá.
4. Certificaciones expedidas por los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto y Duodécimo de Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, en las que consta que el licenciado **GIUSEPPE AMEDEO BONISSI CAJAR** ha ejercido la abogacía por más de diez años.

Que con la documentación aportada, se comprueba que el peticionario es panameño por nacimiento, tiene treinta y cinco años de edad, posee título universitario en Derecho debidamente inscrito y ha completado un período de diez años, en el cual ha ejercido la profesión de abogado; por tanto cumple con todas las exigencias establecidas en el Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el Artículo 78 del Código Judicial para ser declarado idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Declarar idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA al licenciado **GIUSEPPE AMEDEO BONISSI CAJAR**, con cédula de identidad personal N° 8-239-888, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

**Artículo Segundo:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 204 de la Constitución Política de la República, Artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley 2 de 11 de enero de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSE RAÚL MULINO**

Ministro

**JORGE RICARDO FÁBREGA**

Viceministro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Resuelto No. 793-IMC-08 Panamá, 23 de septiembre de 2009.**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,**

**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-369-699, con domicilio en Avenida Cuarta San Felipe, Ministerio de la Presidencia, ciudad de Panamá, ha solicitado al Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en el que se hace constar que al Tomo No. 369, Partida de Nacimiento No. 699, se encuentra inscrito el nacimiento de **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, ocurrido el día 27 de abril de 1971, en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, ciudad y Provincia de Panamá.
2. Copia autenticada del Diploma expedido por la Universidad de Panamá, en el que consta que **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el día 16 de septiembre de 1994.
3. Copia autenticada del acuerdo No. 157 de 23 de septiembre de 1994 en la que se declara que **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
4. Copia autenticada del Certificado de Idoneidad expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia de acuerdo al artículo 3, ordinal 2 de la Ley 9 de 1984 que declara idóneo a **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
5. Copia autenticada del Diploma expedido por la Universidad Externado de Colombia en el que consta que **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, obtuvo el título de Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas, el 13 de noviembre de 1996.
6. Copia autenticada del Acta No. 1547 de 13 de noviembre de 1996, expedido por la Universidad Externado de Colombia, la cual certifica la ceremonia de graduación del alumno **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**.
7. Copia autenticada del Diploma expedido por la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, en el que consta que **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, obtuvo el título de Especialista en Derecho Comercial, el 6 de mayo de 1997.
8. Copia autenticada del Diploma expedido por la Universidad de Panamá, en el que se Homologa el título de Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas, de fecha 4 de febrero de 2002.
9. Copia autenticada del Diploma expedido por la Universidad de Panamá, en el que se Homologa el título de Especialista en Derecho Comercial, de fecha 7 de mayo de 2003.
10. Copia autenticada de la Certificación emitida por la Universidad Nacional de Rosario, Córdoba Argentina, en la cual consta que **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, sustentó tesis de Maestría en Derecho Procesal.

11. Copia autenticada de la Certificación Docente, emitida por la Universidad Santa María La Antigua, en la cual consta que **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA** fue docente en ese centro de estudios por el término de seis (6) años.
12. Copia autenticada de la Certificación emitida por la Procuraduría General de la Nación, en la que constan los cargos ocupados por **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA** en el Ministerio Público, por más de diez (10) años.
13. Copia autenticada del Acta de Toma de Posesión, emitida por el Ministerio de la Presidencia, de fecha 8 de julio de 2009, la cual certifica que **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, ocupa el cargo de Asesor II.
14. Copia autenticada de la Certificación emitida por la Dirección de Recursos Humanos del Órgano Judicial, en la que constan los cargos ocupados por **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA** en dicho Órgano del Estado.

Que del estudio de la documentación aportada, se concluye que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas debidamente inscrito, y ha completado un período de diez (10) años, en el cual ha ejercido la profesión de abogado, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el Artículo 78 del Código Judicial.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar idóneo para ejercer el cargo de **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** al Licenciado **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, con cédula de identidad personal N° 8-369-699, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

**SEGUNDO:** Notificar al Licenciado **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, el presente Resuelto.

**TERCERO:** Contra este Resuelto, procede Recurso de Reconsideración.

**CUARTO:** Este Resuelto empezará a regir desde su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley 2 de 11 de enero de 2006.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ RAÚL MULINO**

Ministro

**JORGE RICARDO FÁBREGA**

Viceministro

#### REPÚBLICA DE PANAMÁ

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resuelto No. 805-IMC-09 Panamá, 6 de octubre de 2009.

#### EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Magíster **BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-122-299, con domicilio en la ciudad de Colón, en calle 12 y Bolívar, Edificio YMCA, oficina 209, ha solicitado al Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idónea para ejercer el cargo de **MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en el que se hace constar que al Tomo No. 122, Partida de Nacimiento No. 299, se encuentra inscrito el nacimiento de **BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ**, ocurrido el día 7 de diciembre de 1962, en el Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.
2. Copia autenticada del Diploma expedido por la Universidad de Panamá, en el que consta que **BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ**, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el día 12 de diciembre de 1990.
3. Copia autenticada del acuerdo No. 16 de 25 de enero de 1991 en el que se declara que **BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogada en la República de Panamá.

4. Copia autenticada del Certificado de Idoneidad expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia de acuerdo al artículo 3, ordinal 2 de la Ley 9 de 1984 que declara idónea a **BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ**, para ejercer la profesión de abogada en la República de Panamá.
5. Copia autenticada de la Resolución No. 99, de 26 de febrero de 1993, expedida por el Instituto de Defensoría de Oficio, en la que nombra a **BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ**, abogada asistente de manera interina.
6. Copia autenticada del acta de toma de posesión de **BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ**, en el cargo de abogada asistente en el Instituto de Defensoría de Oficio.
7. Copia autenticada del Acuerdo No. 45 del Pleno de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en el que nombran a **BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ**, como Defensora de Oficio Circuital de Colón.
8. Copia autenticada del acta de toma de posesión de **BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ**, en el cargo de Defensora de Oficio Circuital de Colón.
9. Certificación de 24 de agosto de 2009, expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Órgano Judicial, en la que constan los cargos desempeñados por **BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ**, desde el 1 de marzo de 1993 hasta el 1 de octubre de 2007.
10. Certificación de Prestación de Servicios Académicos, expedida por la Universidad de Panamá, en la que consta la labor docente de **BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ**.

Que del estudio de la documentación aportada, se concluye que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de cuarenta y seis (46) años de edad, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas debidamente inscrito, y ha completado un período de diez (10) años, en el cual ha ejercido la profesión de abogado, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el Artículo 78 del Código Judicial.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar idónea para ejercer el cargo de **MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** a la Magíster **BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal N° 7-122-299, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

**SEGUNDO:** Notificar a la Magíster **BOLIVIA ROSA JAÉN GONZÁLEZ**, el presente Resuelto.

**TERCERO:** Contra este Resuelto, procede Recurso de Reconsideración.

**CUARTO:** Este Resuelto empezará a regir desde su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley 2 de 11 de enero de 2006.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ RAÚL MULINO**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JORGE RICARDO FÁBREGA**

Viceministro de Gobierno y Justicia

#### REPÚBLICA DE PANAMA

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Resolución No. 806-IMC-10 Panamá, 6 de octubre de 2009.**

#### EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Doctor **ITALO ISAAC ANTINORI BOLAÑOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-116-949, abogado en ejercicio, con domicilio en Urbanización Marbella, Calle Anastasio Ruíz, P.H. Torre del Sol, Apartamento 10B, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, actuando en su propio nombre y representación, solicita al Ministro de Gobierno y Justicia que se le declare idóneo para ejercer el cargo de **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en el cual se hace constar que en el Tomo-116 de inscripciones de nacimientos de la provincia de Chiriquí, Partida 949, se encuentra inscrito el nacimiento de **ITALO ISAAC ANTINORI BOLAÑOS**, ocurrido el 12 de septiembre de 1957 en el Corregimiento de Tolé cabecera, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí y, en consecuencia, cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
2. Copia autenticada del diploma original expedido por la Universidad de Panamá, en el que consta que **ITALO I. ANTINORI BOLAÑOS** obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 31 de agosto de 1981.
3. Copia autenticada del Acuerdo 75 de 15 de septiembre de 1981, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que declara que **ITALO I. ANTINORI BOLAÑOS**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en toda la República de Panamá.
4. Certificaciones expedidas por los Juzgados Segundo y Tercero de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá y por el Juzgado Primero de Circuito Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá, en las que consta que el Doctor **ITALO ISAAC ANTINORI BOLAÑOS** ha ejercido la abogacía por más de diez años, además de otras emitidas por diversas entidades que acreditan su ejercicio profesional.

Que con la documentación aportada, se comprueba que el peticionario es panameño por nacimiento, tiene treinta y cinco años de edad, posee título universitario en Derecho debidamente inscrito y ha completado un período de diez años, en el cual ha ejercido la profesión de abogado; por tanto cumple con todas las exigencias establecidas en el Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el Artículo 78 del Código Judicial para ser declarado idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

#### RESUELVE:

**Primero:** Declarar idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA al Doctor **ITALO ISAAC ANTINORI BOLAÑOS**, con cédula de identidad personal N° 4-116-949, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

**Segundo:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 204 de la Constitución Política de la República, Artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley 2 de 11 de enero de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ RAÚL MULINO**

Ministro

**JORGE RICARDO FÁBREGA**

Viceministro de Gobierno

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Resuelto No. 825-IMC-11 Panamá, 13 de octubre de 2009.**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,**

**en uso de sus facultades legales,**

#### CONSIDERANDO:

Que actuando en su propio nombre y representación, el Licenciado **ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-89-362, con oficinas profesionales ubicada en calle 9 Avenida Central, edificio No. 9127, Local 1, Primer Alto, Provincia y Distrito de Colón, ha solicitado al Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, en el que se hace constar que al Tomo No. 89, Partida de Nacimiento No. 362, se encuentra inscrito el nacimiento de **ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO**, ocurrido el día 3 de noviembre de 1965, en el Corregimiento de Barrio Sur, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

2. Copia de cédula de identidad personal del Licenciado **ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO**.
3. Copia cotejada del Diploma original expedido por la Universidad de Panamá, en el que consta que **ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO**, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el día 26 de abril de 1995.
4. Copia simple debidamente cotejada del Certificado de Idoneidad expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia de acuerdo al artículo 3, ordinal 2 de la Ley 9 de 1984 que lo declara idóneo para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
5. Copia autenticada del acuerdo No. 126 de 5 de junio de 1995 en la que se declara que **ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
6. Certificación expedida por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Negocios Generales, en la que hace constar que el Licenciado **ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO**, es idóneo para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, según Acuerdo No. 126 de fecha 5 de junio 1995 y su número de registro es el 3229.
7. Certificación expedida por el Juzgado Primero de Circuito Civil de Colón, en la que hace constar que el Licenciado **ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO**, ha ejercido la profesión de abogado por más de diez (10) años.
8. Certificación expedida por el Juzgado Primero de Circuito Penal de Colón, en la que hace constar que el Licenciado **ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO**, ha ejercido la profesión de abogado en ese Tribunal desde junio del año 1995.
9. Certificación expedida por el Juzgado Segundo de Trabajo de la Segunda Sección de Colón y Kuna Yala, en la que hace constar que el Licenciado **ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO**, ha tramitado en este despacho en distintos procesos laborales desde el año 1995 hasta la fecha.
10. Certificación expedida por el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en la que hace constar que el Licenciado **ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO**, ha ejercido la profesión de abogado por más de diez (10) años.

Que del estudio de la documentación aportada, se concluye que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas debidamente inscrito, y ha completado un período de diez (10) años, en el cual ha ejercido la profesión de abogado, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el Artículo 78 del Código Judicial.

En consecuencia quien suscribe,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar idóneo para ejercer el cargo de **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** al Licenciado **ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO**, con cédula de identidad personal N° 3-89-362, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

**SEGUNDO:** Notificar al Licenciado **ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO**, el presente Resuelto.

**TERCERO:** Contra este Resuelto, procede Recurso de Reconsideración.

**CUARTO:** Este Resuelto empezará a regir desde su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley 2 de 11 de enero de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ RAÚL MULINO**

Ministro

**JORGE RICARDO FÁBREGA**

Viceministro de Gobierno y Justicia

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Resolución No.826-IMC-12**

**De 13 de octubre de 2009**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,**

**En uso de sus facultades legales,****CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial, la Licenciada GISELA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-107-2614, abogada, con domicilio en la Urbanización Verdún, Corregimiento de Santiago, ciudad y provincia de Veraguas, república de Panamá, solicita al Ministro de Gobierno y Justicia que se le declare idónea para ejercer el cargo de MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en el que se hace constar que al Tomo No.107, Partida No.2614, se encuentra inscrito el nacimiento de GISELA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ, ocurrido el día 13 de noviembre de 1959, en el Corregimiento de Santiago Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.
2. Copia cotejada del Diploma original expedido por la Universidad de Panamá, en la que consta que GISELA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ, obtuvo el título de Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas, el día 16 de diciembre de 1983.
3. Certificación expedida por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se hace constar que GISELA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ es idónea para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, según Acuerdo No. 21 de 1° de febrero de 1984.
4. Certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Órgano Judicial, en la que se hace constar que GISELA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ se desempeñó en los siguiente cargos como: Juez 1° Municipal-Penal, Santiago-Veraguas, Juez 2° de Circuito Penal-Veraguas, Juez 2° de Circuito Penal-Coclé, Juez 1° de Circuito Penal-Veraguas, Magistrada Suplente en el Tribunal Superior de Justicia- Penonomé, Juez 1° de Circuito Penal-Veraguas, Juez 2° de Circuito Civil-Veraguas durante el período comprendido del 2 de abril al 1° de mayo de 1995 y como Magistrada del Tribunal Superior de Trabajo-Santiago desde abril de 1996 hasta la fecha, por tanto, se ha desempeñado por 25 años, 5 meses en la estructura permanente del Órgano Judicial.

Que del estudio de la documentación aportada, se concluye que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho debidamente inscrito, y ha completado un período por más de veinticinco (25) años en el que ha ejercido la profesión de abogado, cumpliendo así con las exigencias del artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

**RESUELVE:**

**Primero:** Declarar idónea para ejercer el cargo de MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA a la Licenciada GISELA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal N° 9-107-2614, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley.

**Segundo:** Esta Resolución empezará a regir desde su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley 2 de 11 de enero de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE****JOSÉ RAÚL MULINO**

Ministro

**JORGE RICARDO FÁBREGA**

Viceministro de Gobierno

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Resuelto No. 827-IMC-13 Panamá, 13 de octubre de 2009.****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,****en uso de sus facultades legales,****CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado **FERNANDO ANTONIO ALEMÁN ORTEGA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-226-1898, con domicilio en el Corregimiento Bella Vista, Edificio Hi Tech Plaza, piso No. 8, Oficina 8C, ha solicitado al Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idóneo para ejercer el cargo de **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Copia cotejada del Diploma expedido por la Universidad de Panamá, en el que consta que **FERNANDO ANTONIO ALEMÁN ORTEGA**, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el día 26 de agosto de 1985.
2. Copia cotejada del Certificado de Idoneidad expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia de acuerdo al artículo 3, ordinal 2 de la Ley 9 de 1984 que declara idóneo a **FERNANDO ANTONIO ALEMÁN ORTEGA**, para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
3. Copia cotejada del acuerdo No. 125 de 10 de septiembre de 1985 en el que se declara que **FERNANDO ANTONIO ALEMÁN ORTEGA**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
4. Copia cotejada de certificación del Tribunal Electoral, en la que consta que **FERNANDO ANTONIO ALEMÁN ORTEGA**, no ha sido condenado por delito contra la libertad y pureza del sufragio.
5. Copia cotejada de la certificación del Tribunal Electoral en la que consta que **FERNANDO ANTONIO ALEMÁN ORTEGA**, no aparece inscrito en ningún partido en proceso de formación, ni legalmente constituido.
6. Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en el que se hace constar que al Tomo No. 226, Partida de Nacimiento No. 1898, se encuentra inscrito el nacimiento de **FERNANDO ANTONIO ALEMÁN ORTEGA**, ocurrido el día 15 de agosto de 1963, en el Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
7. Certificación expedida por el Juzgado Decimoséptimo de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en la que consta que el licenciado **FERNANDO ANTONIO ALEMÁN ORTEGA**, se encuentra registrado como abogado litigante desde el año 1999.
8. Certificación expedida por el Juzgado Undécimo de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en la que consta que el licenciado **FERNANDO ANTONIO ALEMÁN ORTEGA**, se encuentra registrado como abogado litigante desde el año 1999.
9. Certificación expedida por el Juzgado Séptimo de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en la que consta que el licenciado **FERNANDO ANTONIO ALEMÁN ORTEGA**, ha ejercido la profesión de abogado por más de diez (10) años.

Que del estudio de la documentación aportada, se concluye que el peticionario es panameño por nacimiento, con cuarenta y seis (46) años de edad, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas debidamente inscrito, y ha completado un período de diez (10) años, en el cual ha ejercido la profesión de abogado, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el Artículo 78 del Código Judicial.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar idóneo para ejercer el cargo de **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** al Licenciado **FERNANDO ANTONIO ALEMÁN ORTEGA**, con cédula de identidad personal N° 8-226-1898, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

**SEGUNDO:** Notificar al Licenciado **FERNANDO ANTONIO ALEMÁN ORTEGA**, el presente Resuelto.

**TERCERO:** Contra este Resuelto, procede Recurso de Reconsideración.

**CUARTO:** Este Resuelto empezará a regir desde su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley 2 de 11 de enero de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ RAÚL MULINO**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JORGE RICARDO FÁBREGA**

Viceministro de Gobierno y Justicia

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DECRETO No. *118*  
(de *5* de *Octubre* de 2009)

Que designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales,

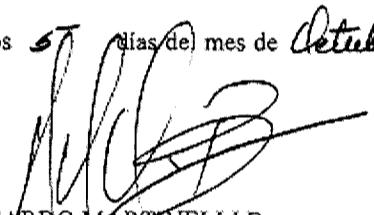
DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se designa a PRISCILLA W. DE MIRÓ, actual Secretaria General, como Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada, el 7 y 8 de octubre de 2009, inclusive, por ausencia de MELITÓN ALEJANDRO ARROCHA RUÍZ, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los *5* días de mes de *Octubre* de dos mil nueve (2009).

  
RICARDO MARTINELLI B.  
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DECRETO No. 114  
(de 12 de Oct. de 2009)

Que designa al Ministro de Comercio e Industria y Viceministra de Industrias y Comercio,  
Encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

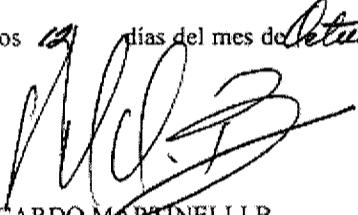
ARTÍCULO 1: Se designa a RICARDO QUIJANO, actual Viceministro de Industrias y Comercio, como Ministro de Comercio e Industria, Encargado, del 12 al 17 de octubre de 2009, inclusive, por ausencia de ROBERTO HENRÍQUEZ, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTÍCULO 2: Se designa a YASMINA DEL CARMEN PIMENTEL, actual Secretaria General, como Viceministra de Industrias y Comercio, Encargada, mientras el titular del cargo ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Octubre de dos mil nueve (2009).

  
RICARDO MARTINELLI B.  
Presidente de la República